



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, a las trece horas del treinta de Septiembre de dos mil dieciséis, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia a las trece horas, y una vez comprobado por el secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 13 de Agosto de 2016, última celebrada por este órgano municipal.

No presentándose observaciones queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de Agosto de 2.016, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.º LICENCIAS URBANÍSTICAS

A) SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PARA ACCEDER A CALLE DEL OJEO, Nº 8.

Dña. Petra Samperio Santamaría solicitó el 12 de agosto de 2016 licencia de vado para acceder con vehículos en calle del Ojeo Nº 8 al garaje-almacén con referencia catastral 8597205VP5089N0001IY.

El Técnico Municipal D. Ricardo Fernández Martínez, emite informe el día 1 de septiembre de 2016.

Visto que la interesada ha presentado, junto con la solicitud, la documentación establecida en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Vado del Ayuntamiento de Escalante (BOC número 120 de 25 de junio de 2013), y que la licencia de vado solicitada es compatible con las normas de planeamiento urbanístico y con el interés público, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a Dña. Petra Samperio Santamaría, licencia de vado para acceder al garaje-almacén situado en la calle del Ojeo Nº 8, con referencia catastral 8597205VP5089N0001Y.

Las zonas de la vía pública en las que quedará prohibido el aparcamiento serán los tres metros lineales de la puerta de acceso al inmueble.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de la tasa por concesión de licencias de vado:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS DE VADO

DERECHO DE ALTA.....	100.00
CUOTA ANUAL (3 metros x 30 euros/metro).....	90.00

TOTAL DEUDA..... 190.00 Euros.

Notifíquese al interesado

B) SOLICITUD DE LICENCIA PARA REFORMA DE BAÑO EN CALLE LA PASIEGA Nº 1

D. Enrique Manuel García Samperio, solicita el día 22 de julio de 2016, licencia para reformar el baño en la vivienda situada en la Calle La Pasiega Nº 1, con referencia catastral 8697601VP50890001E.

Se aporta presupuesto de las obras.

El arquitecto técnico municipal, D. Ricardo Fernández Martínez, emite informe **favorable** el 12 de agosto de 2.016.

Visto el artículo 185 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. Enrique Manuel García Samperio, licencia para reforma de baño en vivienda calle La Pasiega Nº1, con referencia catastral 8697601VP50890001E.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	3.917,31
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	101,85

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	3.917,31
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	94,01

TOTAL DEUDA..... 195,86 Euros.

Notifíquese al interesado

3.º AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

A) APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Pedro Saldaña Ruíz, sello entintaje automático65.34 euros
- Ambuibérica, ambulancia para el III día de la bici.....170.00 euros
- Q27 Marina S. L. U., campus de verano julio 2016 5.929,00 euros
- Q27 Marina S.L.U., campus de verano agosto 2016 5.929,00 euros
- Festival Internacional de Santander, actuación día 12 de agosto de 2016 1.200,00 euros
- Sportpublic, Alquiler vallas para fiestas patronales 2016659.45 euros

- Sportpublic, Alquiler vallas para el día de la sidra 2016477.95 euros
- Burgalesa Renting, alquiler de baños día de la sidra 2016338.80 euros
- Uriarte Asesoramiento Integral, elaboración coste efectivo de los servicios2.032,80 euros
- Gasolinera Trancones, suministro de carburante de julio 2016.....355.50 euros
- Armería y deportes Sitis, trofeos I memorial futbol sala Miguel el panadero81.81 euros
- Ricoh, periodo de alquiler del mes de julio de 201671,15 euros
- Televisión Popular de Santander, publicidad de fiestas patronales 2016.....121.00 euros
- Mariano García Gutiérrez instalaciones eléctricas, enganches de luz de fiesta de la sidra y fiestas patronales 2016.....4.834,19 euros
- Panrico, S.A.U., bollos para el día de la bici54.35 euros
- Teresa Rábago, en concepto de desplazamientos en representación del Ayuntamiento90.90 euros
- Grupo EQS, reparador asfáltico para tareas de mantenimiento514.25 euros
- Jesús García Lajas, reparación de arquetas356.95 euros
- Ideas 4design, mantenimiento página web del mes de julio102.85 euros
- Burgalesa Renting, alquiler de baños fiesta de El Alvareo 2016169.40 euros
- Burgalesa Renting, alquiler de baños día fiestas patronales 2016.....1.016,40 euros
- Soningeo, toma de muestras de agua agosto 2016.....537.24 euros
- Hnos. Borbolla, suministro de mortero para tareas de mantenimiento19.48 euros
- Telenort, mantenimiento de equipamientos agosto 2016240.55 euros
- Trazo Técnico, suministro de material de oficina12.34 euros
- KC100 S.L., reparación en entrada de senda de Rionegro764.84 euros

- Ferrería Industrial Bárcena, suministro de materiales de trabajo.....174.85 euros
- Alquileres del Saja S.L., alquiler de grupo electrógeno para fiestas patronales242.00 euros
- Ricoh, periodo de alquiler agosto 2016.....71.15 euros
- Jesús García Lajas, trabajos de reparación en acera plaza España331.54 euros
- Rosario Bengochea Viñas, suministro de tablonos.....196.02 euros
- Coral Salvé de Laredo, concierto en la Iglesia Santa Cruz del día 10 de septiembre de 2016 1.200,00 euros
- Atyc 2.0., contabilidad segundo semestre de 2015 2.904,00 euros
- Lyreco, suministro de espejo de visibilidad85.87 euros
- Lyreco, suministro de toallas secamanos y espejo visibilidad.....141.44 euros
- Autoservicio Miguel, suministro de productos de limpieza107.15 euros
- Industrias Cema, señal de tráfico72.47 euros
- Gasolinera Trancones, combustible en el mes de agosto de 2016.....446.99 euros
- Transportes Álvaro, Montaje y desmontaje de material de fiestas.....574.75 euros
- Trofeos Moran, trofeos para el concurso nacional canino300.00 euros
- Excavaciones y servicios agrícolas José Huerta, mantenimiento de espacios públicos629.20 euros
- Iasoft, líneas fundamentales presupuesto 2017.....90.75 euros
- Musical San Fernando, alquiler piano de cola para concierto de la Coral Salvé544.50 euros
- Cántabra de desinfección, 20 Kg de bromadiolona.....171.82 euros
- Fontanería y calefacción Rubén Sisniega, trabajos en depósito de Baranda 4.074,77 euros
- Fontanería y calefacción Rubén Sisniega, trabajos de reparación red municipal de abastecimiento 1.114,41 euros
- Guardia Civil de Santoña..... 150,00 euros

4º. SOLICITUD DEVOLUCIÓN CUOTA RELATIVA AL CAMPUS DE VERANO

Dña. Carolina Gutiérrez Presa, presenta el 12 de septiembre de 2016, escrito solicitando la devolución de la cuota del campus de verano, puesto que por motivos laborales, su hija no ha asistido ningún día a dichas actividades.

Tras haber comprobado por parte de este Ayuntamiento las listas de asistencia, y haber comprobado que la hija de Carolina Gutiérrez Presa, ha asistido un solo día de los dos meses de las actividades, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, la devolución de la cuota del campus de verano, que asciende a 50 euros.

5º. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Vista la solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formulada por Dña. Laura Quiñóñez Benítez D.N.I. Y 2275791R, para el vehículo de su propiedad matricula VI-9507-L, modelo Volkswagen Jetta 1.6, por tener más de 25 años, y considerar que se trata de un vehículo histórico.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo propiedad de Dña. Laura Quiñóñez Benítez D.N.I. Y 2275791R, matricula VI-9507-L, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 86 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditada la bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por tratarse de un vehículo histórico.

6º.- DEVOLUCION DE AVAL A FERNANDEZ BARCIA FORESTAL, S.L.

Con fecha 16 de Septiembre de 2.016 tuvo entrada en el registro general de este Ayuntamiento, número 977, escrito presentado por FERNANDEZ BARCIA FORESTAL S.L., en el que se expone que tras haber realizado el aprovechamiento forestal del polígono 1 y parcelas 39 y 44, y teniendo en cuenta que concedió aval por importe de 1.200,00 euros a favor del Ayuntamiento y como garantía por el uso de caminos, solicitando la devolución del mencionado aval.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local, La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Visto que el Ayuntamiento de Escalante autorizó a la empresa Fernández Barcia Forestal S.L., el uso especial de caminos municipales para la extracción de un aprovechamiento de madera de eucalipto de las parcelas 39 y 44 del Polígono 1 del Catastro Inmobiliario de Escalante, en el expediente consta que se depositó aval bancario el día 3 de abril de 2.013, por importe de 1.200,00 € prestado por la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" a favor del Ayuntamiento de Escalante, en concepto de "FIANZA POR EL USO DE CAMINOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE PARA LA EXPLOTACION FORESTAL EN EL POLIGONO 1 PARCELAS 39 Y 44"

SEGUNDO. Que conforme a la documentación obrante en el expediente se constata, que Fernández Barcia Forestal, S.L. *incumple* con la autorización del Ayuntamiento, habiendo hecho caso omiso a los requerimientos efectuados por el Ayuntamiento para reparar los daños causados a los caminos y espacios limítrofes.

TERCERO. NO DEVOLVER, el documento presentado, depositada el día 3 de abril de 2.013, por importe de 1.200,00 € prestado por la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" a favor del Ayuntamiento de Escalante en concepto de "FIANZA POR EL USO DE CAMINOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE PARA LA EXPLOTACION FORESTAL EN EL POLIGONO 1 PARCELAS 39 Y 44" y que asciende al importe de 1.200,00 €

CUARTO. Ordenar que se proceda a efectuar las pertinentes notificaciones del acuerdo a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7º.- SOLICITUD DEVOLUCION IBI, FRANCISCO SARABIA Y MONTSERRAT SOLANA.

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO SARABIA LAVIN y DÑA. MONTSERRAT SOLANA LOPEZ con DNI 13.789.870-J y 20.188.052-D respectivamente, con domicilio en el Paseo de la Ribera, número 10, 1º G, de Escalante (Cantabria), número de registro de entrada 359, de fecha 14 de abril de 2.016, interesando devolución de ingreso indebido por IBI correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 del inmueble con referencia catastral 8794101VP5089S0033YF.

Vista la documentación que acompaña a la solicitud:

- Recibos IBI URBANA 2012, 2013, 2014 Y 2015 pagados, por importe de 690,48, 741,69, 741,69 y 741,69 Euros respectivamente.
- Nueva valoración del bien inmueble realizada por el Catastro
- Acuerdo adoptado por la Gerencia del Catastro en fecha 04/04/2016 acordando practicar la alteración de la descripción catastral de la referencia catastral 8794101

VP5089S 0033 YF, situada en PS RIVERA 1011 Es 1 PL 01 Pt G, de este Término Municipal.

Considerando que en la alteración acordada por el Catastro nos encontramos ante un supuesto de corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos.

Considerando que la recaudación del impuesto es competencia del Ayuntamiento titular, sin perjuicio de la delegación que se pueda efectuar en otros entes. El procedimiento está regulado en los artículos 160 y siguientes de la LGT y dentro de los plazos previstos en el artículo 72 de la LGT. Establece el TRLRHL en su artículo 77.8 que *«la competencia en la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles corresponde a los Ayuntamientos que se ejercerá directamente por estos o a través de convenios u otras fórmulas de colaboración que puedan acordarse con otras Administraciones públicas, según lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y supletoriamente según lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»*

Visto el informe emitido por el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Escalante con fecha 26/08/2016.

Vistos los artículos 14 a 20 del R. D. 520/2005, de 13 de mayo, por el cual se regula el procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria, la junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

1º.- ESTIMAR la siguiente solicitud de devolución de ingresos presentada por el contribuyente que se relaciona y por los motivos que se especifican:

	NOMBRE/ N.I.F.	TRIBUTO/ SUPUESTO	TOTAL
1	D. FRANCISCO SARABIA LAVIN D.N.I. 13.789.870J DÑA. MONTSERRAT SOLANA LOPEZ D.N.I. 20.188.0525-D	IBI 2012-13-14-15	672,82 €
		Rectificación de valores catastrales	

	NOMBRE/ N.I.F.	TRIBUTO/ SUPUESTO	TOTAL
1	D. FRANCISCO SARABIA LAVIN D.N.I. 13.789.870J DÑA. MONTSERRAT SOLANA LOPEZ D.N.I. 20.188.0525-D	IBI 2012-13-14-15	32,57 €
		Intereses de demora	

2º.- Que se proceda a la mayor brevedad a la correspondiente devolución a través de transferencia bancaria.

3º.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

8º.- EXPEDIENTE DE ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA TALLER MECANICO, AUTOESCALANTE S.C.

Visto el expediente que se tramita a instancia de AUTO ESCALANTE S.C C.I.F J39771936, para instalar TALLER DE MECANICA RAPIDA DE AUTOMOVILIES en C/ Santillana, 2, de este municipio.

Estudiada la documentación presentada.

Visto que el expediente ha sido sometido al trámite de Información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 61, de fecha 31 de marzo de 2.016, sin que se haya presentado alegación alguna.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Ricardo Fernández Martínez.

La junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de actividad para instalar TALLER DE MECANICA RAPIDA DE AUTOMOVILES que se desarrollará en C/ Santillana, 2, de este municipio,, Incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, solicitada por AUTO ESCALANTE S.C., porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la normativa ambiental de aplicación.

SEGUNDO.-. Remitir el expediente íntegro a la Comisión para la comprobación ambiental, a los efectos de la emisión del Informe de comprobación ambiental.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual doy fe.

